

ACTA En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías ", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Mag. Maite Ciarnello y Tec. RR.LL Valeria Charlone; los Delegados Empresariales: Dr. Marcelo Cousillas y Sra. Fiorella Aguinaga; los Delegados de los Trabajadores: por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB): Cr. Ernest Zelko,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en la Decisión de Consejo de Salarios suscrito el día 24 de octubre de 2018.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula **TERCERA**, numeral 4 de la referida Decisión de Consejo de Salarios, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2020, es del **4,00 % (cuatro por ciento)**, por concepto de aumento nominal.

TERCERO: Se deja constancia que no corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el periodo comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (13,03%), fueron superiores a la inflación real observada en el mismo periodo (10,95%).

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías", con vigencia desde el 1° de enero de 2020, serán los siguientes:

Categorías	Por Hora \$
Proceso	
Ayudante de operador	\$220,40
Operador	\$273,97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Operador Calificado I	\$307,64
Operador Calificado II	\$338,25
Operador Técnico	\$430,08
Mantenimiento	
Medio Oficial Mecánico	\$290,80
Técnico Electro Mecánico	\$364,27
Laboratorio	
Laboratorista	\$338,25
Técnico en Laboratorio	\$364,27
Administrativos	
Portero Balancero	\$338,25
Tecnico Administrativo I	\$338,25
Técnico Administrativo II	\$364,27

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

B. Zullo

Valencia Alvarado
MTSS

Paule Lianuello
MTSS

J

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **05 FEB 2020**

Reg. Con el N° 25911/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 09, cap. 02 - Apdoe -



Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trucabelli
Div. Documentación y Registro